

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023

ivan cortes <cortesivan85@hotmail.com> - *ivan cortes*

Mar 01/08/2023 11:48

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Francisco
<jpmsanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ CIVIL PROMISCO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA
E.S.D

Det EDUARDO GALINDO CARO
DAD JAIME ARTURO Y OTRO
EXP 2022 146

REF RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023

EDSION IVAN CORTES C, Identificado como aparece al pie de mi firma ,actuando en calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes

PRETENSIONES

1 Sírvase aclarar el despacho bajo que articulo o norma , esta solicitando el requerimiento de los treinta días, enunciados en el auto de fecha 28 de julio de 2023 , teniendo en cuenta que el proceso que cursa ante el juzgado tiene un procedimiento establecido en le Código General del Proceso

2. respecto a la notificación de los demandados traigo a colación el articulo 94 del C.G.P. párrafo primero

... La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella o el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado...

de acuerdo con lo mencionado anteriormente el suscrito tiene un año para realizar las respectivas notificaciones a los aquí demandados

por tal motivo solicito al despacho se sirva revocar dicho auto de requerimiento hasta que la oficina de registro allegue respuesta sobre la medida cautelar solicitada

articulo 317 C.G.P Parágrafo tercero

...El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas...

EDISON IVAN CORTES CARPETA
C.C.11449786
T.P 252.051 del C.S. de la Judicatura
cortesivan85@hotmail.com
cel 3106775318
ABOGADO